

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, doce (12) de diciembre de 2022 Rad.2017-00195-00 y 2019-00043-00

Paso al Despacho del señor Juez informándole, a fin que fije fecha para realizar inspección judicial del bien que se pretende usucapir. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL ZONA BANANERA - MAGDALENA

Doce(12) de diciembre dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO **DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Y ACUMULADO REIVINDICATORIO**

DEMANDANTE: SANTANDER BOLIVAR IBARRA LÓPEZ

DEMANDADOS: VICTOR EDUARDO DANGOND NOGUERA, JULIO JOSE DANGOND NOGUERA, MARIA VICTORIA DANGOND NOGUERA, GRAY DANGOND SARAH KATERINAJ, INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL LITORAL LIMITADA, GRAY DANGOND ELIZABETH ANTONIETE, ARMANDO ENRIQUE DANGOND NOGUERA, Y ORLANDO MANUEL DANGOND NOGUERA y demás personas indeterminadas

RADICACIÓN **No. 479804089002-2017-00195-00
NO. 4798040890022019-00043-00**

1.ASUNTO

De conformidad al informe secretarial, el Despacho procederá a fijar fecha, para llevar a cabo inspección judicial al predio, objeto de este asunto.

2.CONSIDERACIONES

Se observa que, dentro del expediente, la siguiente etapa procesal, es llevar cabo la realización de la inspección judicial del bien pretendido, denominado LA BONGA, identificado con el folio de matrícula No.222-44174 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, dicha diligencia es indispensable, a fin verificar los hechos descritos en la demanda y la posesión alegada por el demandante, conforme al núm. 9° del art. 375 del C.G. del P.

En este orden de ideas, el Despacho, requerirá el acompañamiento de un perito, con la finalidad de verificar la identidad del predio, linderos, extensión, estado de conservación, explotación económica, entre las que se considere, asimismo, la parte demandante, deberá de proporcionar la logística necesaria, a fin de que el Despacho se traslade para llevar a cabo

la inspección judicial, del mismo modo se ordena oficiar al Inspector de Policía de Zona Bananera y a la Ejercito Nacional con el fin de que se brinden el acompañamiento necesario con uniformados, los cuales resultan indispensables para llevar a cabo la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado segundo Promiscuo de Zona Bananera, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día ocho (8) de febrero de 2023, a las 09:00 am, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al bien inmueble, ubicado en la región de Santa Rosalía, Corregimiento de Oríhueca, municipio Zona Bananera.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, a fin que suministre los medios necesarios para la logística, a fin de que el Despacho se traslade a la ubicación del bien objeto de inspección judicial.

TERCERO: DESIGNAR al perito **DINO JOSE SILVA FUSCALDO**, identificado con C.C. 12.543.042, a fin de que acompañe al Despacho a la Inspección Judicial, además, rinda dictamen pericial, dentro de los diez días siguientes su realización, fíjese la suma de cuatrocientos (\$400.000) mil pesos, como honorarios provisionales, por concepto de gastos de viáticos, los cuales deben ser consignados por la parte interesada en la cuenta que el perito señale.

CUARTO: LIBRAR por Secretaría los oficios pertinentes incluyendo el destinado para el Inspector de Policía y al Ejercito Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed541490b15fd5f457df793f23573c388c8a3d7f4f3c75d65bccbba46f99a77b**

Documento generado en 12/12/2022 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>